

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
PROCESO DE CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PROCESO: 10

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO: GERENCIA

FECHA: 28/01/2023

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La ESE Centro de Salud de Zetaquirá pretende dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social Decreto 1011 (Abril 03 de 2006), el cual nos habla de la responsabilidad de implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, entender que la auditoría es una herramienta de gestión de calidad y a su vez de la gestión gerencial implica la obligación de conocer los elementos básicos así como el saber utilizar las metodologías y los instrumentos armonizándolos y adaptándolos en el programa de mejoramiento de la calidad de la atención en salud (PAMEC).

Teniendo en cuenta que el objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuya misión es la prestación de servicios de salud para los usuarios en el Municipio de Zetaquirá, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente específicamente al Decreto 1011 de 2006 artículo 3 en donde define que la auditoría para el mejoramiento de la calidad la atención en salud es el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto a la calidad esperada, cuya elaboración debe realizarse teniendo en cuenta estándares superiores establecidos en el Sistema Único de habilitación.

Según el manual de Contratación puede contratar en forma directa el presente contrato en razón a que es un contrato de mínima cuantía el cual se puede celebrar con persona natural o jurídica siempre que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se verifique su idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION:

Objeto a contratar: ELABORAR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN ATENCION EN SALUD DEL - PAMEC VIGENCIA 2023 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD E ZETAQUIRA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el acompañamiento y la asesoría en la elaboración del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en atención en salud, teniendo en cuenta las matrices enviadas por la Secretaría Departamental y la normatividad vigente.
2. Realizar los ajustes necesarios al programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en atención en salud hasta obtener concepto favorable por parte del ente territorial.
3. Informar al supervisor del contrato oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne la gerente.
5. Estar afiliada al sistema de seguridad social INTEGRAL.
5. Estar afiliada al sistema de seguridad social INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que es necesario contar con un profesional para la prestación de servicios profesionales de asesoría para la formulación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en atención en salud "PAMEC" para la

"Atención Integral es Atención Humanizada y de Calidad"

Carrera 4 No. 3-07, Gerente: 3107006704, Email. Esezetaquirá2020@hotmail.com

ESE Centro de Salud de Zetaquirá, y sus certificado y experiencia y ejecutado el cual debe constantemente actuar en la prestación de servicios de forma idónea, con el fin de fortalecer la gestión y el desarrollo de la plataforma estratégica de la institución.

Por el objeto a contratar y las especificaciones del mismo, el contrato a celebrar será de PRESTACION DE SERVICIOS.

Se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos para la modalidad de contratación directa. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquirá requiere contratar una persona que apoye el servicio asistencial en área de enfermería, con el fin de garantizar que la prestación del servicio de salud a nuestro cargo y se realice teniendo en cuenta la normatividad vigente y protocolos establecidos.

Según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquirá el cual fue Aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 009 del 10 de octubre de 2020 establece la contratación Directa como una de sus modalidades de selección acorde a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulan.

Según el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud de Zetaquirá los contratos cuyo valor sea igual o inferior a 10 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza podrá realizarse con entidad o persona idónea de forma directa y que demuestre experiencia y capacidad para Contratar.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de 10 cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **Perfil requerido:** Persona Natural con la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Experiencia mínima seis meses de experiencia relacionada.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato obedece a garantizar la prestación del servicio 27 Días de la presente vigencia fiscal. Para lo cual ya se mencionó antes.

VALOR ESTIMADO: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (3.000.000.00).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (3.000.000.00). Dicho costo será cancelado del presupuesto de gastos de la vigencia 2022, según certificado de disponibilidad Presupuestal Número 23 del 28 de Enero de 2023 del Rubro 212020200801 denominado "Remuneración Por Servicios Técnicos" Expedido por Tesorería.

PLAZO DE EJECUCION: 63 días es decir: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de febrero de 2023 y a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará en la ESE Centro de Salud de Zetaquirá.

SUPERVISION: Una vez suscrito el contrato este será supervisado por la Enfermera de la planta de personal de la ESE quien vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Riesgos financieros y Regulatorios: El contratista, por ser un contrato de prestación de servicios Técnicos, éste financiera su afiliación al sistema de seguridad social integral. Igualmente asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que efectué el contrato de prestación de servicios.

Riesgos Operacionales: Acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala el Artículo 2.2.2.1.4.5 No obligatoriedad de Garantías. Y la Justificación para exigirlos o no deben estar en estudios y documentos previo, deberá contar con Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que garanticen los pagos. Realizando el análisis se puede concluir que el incumplimiento del contrato o la prestación de servicios que no superen los estándares mínimos de calidad son los riesgos inherentes al contratista que con mayor probabilidad se pueden presentar, para minimizarlos el Centro de Salud de Zetaquirá exigirá al contratista la documentación necesaria que soporte la idoneidad para la realización del objeto de contrato. Por

otro lado, nombrará un funcionario supervisor que vigilará la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio y se fijarán cláusulas penales pecuniarias que minimicen el riesgo de incumplimiento.

En cuanto a los riesgos inherentes al contratante se pueden asociar la falta de flujo de efectivo para la cancelación de los servicios, para esto el Centro de Salud de Zetaquirá fortalecerá su proceso de recaudo de cartera con el fin de mitigar este riesgo.

Riesgos Futuros que Deben Ampararse en el Contrato: La exigencia de los mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no son obligatorias, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007. La ESE exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto, para el presente contrato por ser contratación directa no se le exige Póliza.

GARANTIAS Y ANALISIS DE EXIGENCIA: Teniendo en cuenta las condiciones de pago y la cuantía del contrato la cual no supera los 50 SMMLV no se solicitará al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega no existe ningún riesgo.

FUNDAMENTO JURIDICO: La empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquirá, para cumplir en forma eficaz y eficiente su gestión, requiere de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica está dirigida a prestar el servicio de auxiliar de enfermería en el servicio de consulta externa y prioritaria de la ESE Centro de Salud de Zetaquirá.

Además la contratación se enmarca al estatuto de contratación y Manual de contratación de la ESE Centro de Salud de Zetaquirá, ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen o sustituyan aplicables en el territorio nacional igual las normas del derecho privado que rige para las Empresas Sociales del Estado.

FORMA DE PAGO PREVISTA: El pago se realizará mediante la suscripción de un acta parcial una vez prestado el servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Propuesta
- RUT
- Diploma y acta de grado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Medidas correctivas
- Fotocopia de la cedula.
- Hoja de vida y sus Soporte de estudios adicionales relacionados.
- Contrato relacionado

RESPONSABLE DE ESTUDIO PREVIO:

Nombre: MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA

Cargo: Gerente

Firma: 